



NACIONAL



**Resolución 596/2004**

**SECRETARIA GENERAL DE LA PRESIDENCIA DE LA NACION (S.G.P.N.)**

"IV Congreso Argentino Multidisciplinario en Asma, Alergia e Inmunología" y "XI Encuentro de Grupos de Investigación y Estudio" -- Declaración de interés nacional.

Fecha de Emisión: 10/09/2004; Publicado en: Boletín Oficial 21/09/2004

VISTO la actuación N° 99912-04.1.5 del registro de la PRESIDENCIA DE LA NACION por medio de la cual tramita la solicitud de declarar de interés nacional al "IV Congreso Argentino Multidisciplinario en Asma, Alergia e Inmunología" y "XI Encuentro de Grupos de investigación y Estudio" y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado acontecimiento, que se llevará a cabo del 22 al 24 de noviembre de 2004, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, es organizado por la Asociación de Alergia, Asma e Inmunología "Buenos Aires".

Que su programa abarcará temáticas de gran importancia desde el punto de vista sanitario, dada la alta prevalencia de las mismas en nuestra población.

Que este tipo de reuniones contribuye a la actualización científica y técnica de los participantes, con el consecuente beneficio de la población en general.

Que en mérito a los antecedentes y reconocido prestigio de la Asociación de Alergia, Asma e Inmunología "Buenos Aires", así como de los profesionales involucrados en su realización, se considera oportuno el dictado del presente pronunciamiento.

Que el MINISTERIO DE SALUD Y AMBIENTE ha tomado la intervención correspondiente, manifestando su conformidad a que se resuelva favorablemente la solicitud.

Que la presente medida se dicta conforme a las facultades conferidas por el artículo 2°, inciso J del Decreto 101/85 y su modificatorio, Decreto 1517/94.

Por ello,

**EL SECRETARIO GENERAL  
DE LA PRESIDENCIA DE LA NACION  
RESUELVE:**

Artículo 1° - Declárase de interés nacional al "IV Congreso Argentino Multidisciplinario en Asma, Alergia e Inmunología" y "XI Encuentro de Grupos de Investigación y Estudio", que se realizará en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, los días 22, 23 y 24 de noviembre de 2004.

Art. 2° - La declaración otorgada por el artículo 1° del presente acto administrativo no generará ninguna erogación presupuestaria para la jurisdicción 2001 - SECRETARIA GENERAL - PRESIDENCIA DE LA NACION.

Art. 3° - Regístrese, publíquese, comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

- Oscar I. J. Parrilli.

